



ORIGINAL

Serviu Región de la Araucanía  
Departamento Jurídico  
N° Int. 92

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO  
LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2292-31

TEMUCO, 18 ABR. 2016

**VISTOS:**

- a) La necesidad de solicitar se proceda con la inscripción de dominio a nombre del SERVIU Región de la Araucanía de los inmuebles correspondientes a los lotes de expropiaciones número **138-0, 120-0, 240-0, 08-0, 237-0, 123-0, 33-0, 260-0, 228-0, 42-0, 92-0, 259-1 y 136-0**, de la comuna de Padre las Casas, los cuales fueron afectados por expropiación en el marco del Proyecto Interconexión Vial Temuco-Padre las Casas. Además, el correspondiente archivo del plano y el otorgamiento del respectivo set de certificados de este, que incluye dominio vigente, certificados de hipotecas, gravámenes, interdicciones, prohibiciones y litigios.
- b) Que el Segundo Conservador de Bienes Raíces de Temuco es proveedor único del bien o servicio que se requiere;
- c) Cotizaciones del Segundo Conservador de Bienes Raíces por un monto total de \$ 2.369.541;
- d) Certificado N°130 de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 03 de Marzo de 2016, emitido por Depto. de Administración y Finanzas.
- e) Lo dispuesto en la Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en concreto en su artículo 8, letra d);
- f) El Decreto N° 1.305/1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 (V. y U.), Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- g) El D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley 19.886, específicamente su artículo 10 número 4), que señala la procedencia de Trato Directo;
- h) La Resolución N° 1.600 de 30.10.2008 de la Contraloría General de la República;
- i) D.F.L. N° 1/19.653, de 13 de diciembre de 2000, del MINSEGPRES, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en especial su título tercero sobre probidad administrativa;
- j) EL Decreto (TRA) N° 272/32/2015, que nombra en el Cargo de Alta Dirección Pública a don Jorge Saffirio Espinoza como Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía; dicto lo siguiente:

**RESUELVO:**

1. **AUTORIZÁSE** el Trato Directo con don **ROBERTO HADI BASTIAS**, Segundo Conservador de Bienes Raíces de Temuco, Rut N° 4.997.703-4, por las inscripciones de dominio y set de certificados de los inmuebles individualizados en la letra a) de los vistos;
2. **PÁGUESE** el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que corresponde a la suma de total de \$ 2.369.541 (Dos millones trescientos sesenta y nueve mil quinientos cuarenta y un pesos) impuesto incluido, al

subtítulo 22, Ítem 12, Asignación 005, del Presupuesto Vigente del SERVIU Región de la Araucanía para el año 2016.

3. Gírese cheque a nombre de don **ROBERTO HADI BASTIAS**, RUT: 4.997.703-4 por la suma indicada en el punto 2 anterior.
4. No procede la publicación de la presente resolución, que autoriza la procedencia del trato directo, en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública por ser el Segundo Conservador de Bienes Raíces de Temuco proveedor único y por no encontrarse inscrito en los registros de Chile Compra.
6. Publíquese la presente resolución en el banner **Gobierno Transparente**, en la página web de éste Servicio en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 7, letra e) de la Ley 20.285.

### ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE

  
JORGE SAFFIRIO ESPINOZA  
CONSTRUCTOR CIVIL  
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA



RUE / VEB

#### Distribución:

- Dirección
- Ministro de Fe
- Contraloría Interna
- Sección Adm. y Finanzas
- Servicios Generales
- Depto. Jurídico
- Oficina de Partes

  
Victor Hugo Bravo G.  
MINISTRO DE FE  
SERVIU REGION  
DE LA ARAUCANIA